

PARRAL, 26 de Mayo de 2009.-

DECRETO EXENTO

N° 1505 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Mayo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Pedro Alejandro Ruiz Navarrete.-
- 2).- Dec. Ex. N° 1325 que aprueba el convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, suscrito con fecha 15 de Abril de 2009.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Pedro Alejandro Ruiz Navarrete, Rut N° 6.914.943-K, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

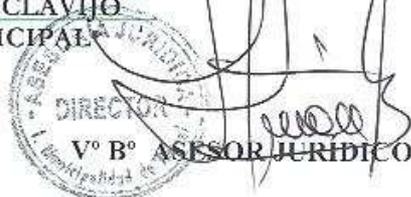
2.- **ESTABLÉCESE**, La Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Ruiz Navarrete, a título de honorario por hora efectuada la suma de **Cinco mil quinientos pesos (\$5.500.-)**, impuesto incluido, que se cancelará, de acuerdo a previa presentación de registro de planificación y la emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del Prestador de Servicios, lo que se acreditará mediante certificado que emita la Directora de Desarrollo Comunitario.-

3.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-07-004-000-000 "Escuelas Deportivas Innovativas de Tenis, Voleyball y Karate" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



V° B° ASESOR JURIDICO



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/aad
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Mayo de 2009 comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral, y por la otra parte don **PEDRO ALEJANDRO RUIZ NAVARRETE**, Cédula Nacional de Identidad número Seis millones novecientos catorce mil novecientos cuarenta y tres guión K (N° 6.914.943-K), con domicilio en Urrutia 220 de la ciudad de Parral, han celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de **PEDRO ALEJANDRO RUIZ NAVARRETE**, a fin de que desempeñe y/o realice las labores de **Monitor Deportivo del taller de Karate** de las "ESCUELAS DEPORTIVAS INNOVATIVAS DE TENIS, VOLEIBOL Y KARATE", durante 8 meses (mayo a diciembre del año 2009) a niños de la comuna de Parral, de conformidad a lo expresado en el proyecto de Escuelas Formativas adjudicado con fondos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

CLAUSULA SEGUNDA: El taller de Karate destinado a niños de la ciudad de Parral se realizará los días Lunes y Miércoles entre las 19:00 hrs. a 21:00 Hrs. En el Patio Techado del Liceo Federico Heise Marti.

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario por hora efectuada la suma de **Cinco mil quinientos pesos, (\$5.500) impuesto incluido**, que se cancelará, de acuerdo a previa presentación de registro de planificación y la emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, lo que se acreditará mediante certificado conforme que emita la Directora de Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 31 de Diciembre de 2009; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin aviso previo, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA QUINTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

CLAUSULA QUINTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.

CLAUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la Competencia de sus Tribunales de Justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
RUT N° 4.860.477-3



PEDRO ALEJANDRO RUIZ NAVARRETE
RUT N° 6.914.943-K



Vº Bº ASESOR JURIDICO